

## ACTA DE LA TRIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Bienio 2023 – 2025

Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo y

Lunes, 19 de Mayo de 2025

### ACUERDOS

- Pedido de conclusión de Proceso en el Expediente N° 203-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Segundo Hector Acuña Peralta, APROBADO por Unanimidad.
- Informe de Calificación en el Expediente N° 210-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, que declara PROCEDENTE la denuncia y el inicio de investigación, fue DESAPROBADO por Mayoría.
- Informe de Calificación en el Expediente N° 212-2024-2025/CEP-CR, seguido contra la congresista Susel Ana Maria Paredes Pique, que propone declarar IMPROCEDENTE la denuncia y su archivo, fue APROBADO por Mayoría.
- Pre Informe Final en el Expediente N° 190 -2024-2025/CEP-CR, seguido contra la congresista Maria Antonieta Agüero Gutierrez, que declara FUNDADA la denuncia y propone al pleno del Congreso la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 120 días de legislatura, se APROBÓ por MAYORÍA.

El lunes 19 de Mayo de 2025, siendo las 17:13 h; en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista **PRESIDENTE** de la Comisión de Ética Parlamentaria, Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN), dio inicio a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria presencial, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2025; contando con la asistencia registrada de 10 integrantes de la comisión, señores congresistas Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Alcarraz Agüero Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando (RP) Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (APP); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Palacios Huamán Margot (N/A); Obando Morgan Auristela Ana (FP) y Portalatino Avalos Kelly Roxana (PL).

Se hace presente que los siguientes congresistas registraron asistencia luego de cerrado el primer llamado: Zeta Chunga, Cruz Maria (FP) 17:20, Taipe Coronado María Elizabeth (PL) 17:24 y Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP). registró su asistencia a las 17:52 horas.

### I APROBACIÓN DEL ACTA

El congresista **PRESIDENTE**, sometió a votación el acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2025; que fue APROBADA por **unanimidad**. Con 10 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Alcarraz Agüero Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando (RP) Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (APP); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Palacios Huamán Margot (NA); Portalatino Avalos Kelly Roxana (PL) y Obando Morgan Auristela Ana (FP).

## II DESPACHO

El congresista **PRESIDENTE**, indicó que se había remitido a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, del 9 al 15 de mayo de 2025; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresista y que podías ser solicitados a la secretaría técnica.

## III INFORMES

se informa que ha ingresado a LA COMISIÓN una denuncia contra el congresista Luis Ángel Aragón Carreño y contra la congresista Lucinda Vásquez Vela, las que se han procedido a trasladar a los congresistas denunciados, dándose inicio a la etapa de indagación preliminar.

El congresista **PRESIDENTE** invitó a los señores congresistas que deseen presentar algún informe pueden hacerlo a través de la presidencia.

No habiendo otros informes se pasó al siguiente punto de agenda-

## IV PEDIDOS

No hubo pedidos, se pasó a la siguiente estación.

## V ORDEN DEL DÍA

### 5.1. **Pedido de conclusión de Proceso en el Expediente N° 203-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Segundo Hector Acuña Peralta.**

El señor **PRESIDENTE**, indicó que el viernes 16 de mayo del 2025, la comisión recibió un oficio presentado por el señor congresista Alejandro Soto Reyes, quien solicitaba se considere dar por concluido el proceso en la denuncia que formulara contra el congresista Segundo Héctor Acuña Peralta.

Para tal fin, anexaron un acuerdo conciliatorio suscrito por ambas partes, tanto por el congresista Soto en su calidad de denunciante, como el congresista Acuña en su calidad de denunciado. Siendo que en la sesión pasada se dio por concluido el proceso de investigación y la audiencia, a fin de emitir informe final, y estando a este pedido, someteremos a votación el aprobar la conclusión del proceso solicitada.

Solicita a la secretaria técnica de lectura de los documentos presentados por el congresista Soto. La secretaria técnica da cuenta de los documentos que indican que el congresista Alejandro Soto solicita que en la denuncia presentada por él en contra del congresista Segundo Héctor Acuña Peralta – Exp. 203-2024-2025/CEP-CR, habiendo recibido las disculpas públicas del congresista Acuña Peralta e la sesión pasada en la que se llevó la audiencia, solicita se proceda a la conclusión del proceso, para tal fin anexan un acuerdo de conciliación suscrito por ambos.

El presidente señaló que habiéndose presentado la solicitud de conclusión del proceso por el congresista Alejandro Soto Reyes y el acta de conciliación suscrita por las partes, se someterá a votación la aprobación de la conclusión del proceso solicitado. Pide a la secretaria técnica tomar la votación nominal.

No habiendo más intervenciones el presidente solicita someter al voto el informe de calificación que propone declarar improcedente la denuncia y disponer su archivo.

Concluido el proceso de votación se dio por APROBADO por **UNANIMIDAD**. Con **12 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Taype Coronado Maria Elizabeth (PL); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Alcarraz Agüero Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando (RP); Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (APP); Medina Minaya Esdras Ricardo (RP); Obando Morgan Auristela Ana (FP); Palacios Huamán, Margot (N/A) Portalatino Ávalos Kelly Roxana (PL) y Zeta Chunga Cruz Maria.

## 5.2. Informe de Calificación en el Expediente N° 210-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

El presidente da cuenta que se presentará el informe de calificación en el expediente 210-2024-2025/CEP-CR; seguido contra el congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**. Solicita al asesor a cargo proceder con la presentación.

El asesor explica que el denunciante es el señor César Armando Díaz Valladares, y se le imputa al congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas la presunta infracción a la ética parlamentaria, prevista en el artículo quinto literal a), b), c) y g); y del artículo 3 literal b), c), d), e), h) y k) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por la denuncia del rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el doctor César Armando Díaz Valladares, en el que señala que el congresista, en su condición de presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, desde el año 2024 al presente, tendría una mala intención y comportamiento arbitrario e ilegal al permitir una serie de notas de prensa y publicaciones tendenciosas, prometiendo y comprometiéndose con tres Proyectos de Ley números 7627, 8022, 8220, los cuales buscan la reorganización integral de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de la ciudad de Huacho, sin guardar la apariencia de neutralidad.

El asesor señaló que se debe declarar Procedente el informe de calificación y proceder a declarar el inicio de investigación en contra del congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

Concluido el informe el presidente consulta a los señores congresistas si van a hacer uso de la palabra.

En este estado el señor congresista Marticorena, hace a través de la presidencia uso de la palabra indicando, que, como profesor universitario en la universidad de San Luis Gonzaga, venía denunciando sobre hechos de corrupción, sobre manipulación de estudiantes, sobre persecución de estudiantes, de profesores, de trabajadores, y obviamente con argumentos siempre ha sostenido su verdad. Precisa, sin embargo, que las autoridades en su momento, bajo el argumento de hacer política en la universidad, pretendieron de alguna manera buscar la sanción, señalando de que él estaba incurriendo en acto político cuando los derechos que tiene el profesor universitario de la libertad de cátedra, crítica constructiva y libertad de opinión, obviamente, le permitía opinar y era la decisión de los alumnos si aceptaban lo que planteaba como una opinión.

Esos hechos le hacen recordar lo que se pretende, hacer con el congresista Segundo Montalvo como presidente de la comisión, de haber asumido su papel como parte de la función del congresista. Recuerda, que los congresistas tienen tres funciones legislar, representar y fiscalizar y, obviamente, el congresista Segundo Montalvo, de repente no les

pueda gustar a algunos su estilo, pero lo que él estaba haciendo es establecer muy claro la función de representar y de fiscalizar y, en ese escenario, tiene el derecho de entrar a cualquier institución donde se busque intervenir a raíz de las denuncias que pudiera haber.

Consideró que las autoridades y las universidades públicas han utilizado el argumento de la autonomía universitaria para impedir, la supervisión o la fiscalización de quienes sí tienen la autoridad para hacerlo, como el caso de los congresistas de la República.

En razón a ello solicita el archivo de esta denuncia.

No habiendo más intervenciones el señor presidente solicita a la señora secretaria técnica llame a votación a los señores congresistas para que expresen su voto nominal.

Concluido el proceso de votación el informe de calificación que proponía declarar procedente la denuncia y dar inicio a la etapa de investigación, **NO FUE APROBADO** por **MAYORÍA**. Con **06 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Obando Morgan Auristela Ana (FP); Medina Minaya Esdras Ricardo (RP); Zeta Chunga Cruz Maria.(FP) **07 votos en contra** de los congresistas; Taype Coronado Maria Elizabeth (PL) ; Alcarraz Agüero Yorel Kira (PP) Bazán Calderón, Diego (RP) Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (APP); Palacios Huamán, Margot (NA); Portalatino Avalos Kelly Roxana (PL) y Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP).

### 5.3. Informe de Calificación en el Expediente N° 212-2024-2025/CEP-CR, seguido contra la congresista Susel Ana Maria Paredes Pique.

El presidente da cuenta que se presentará el informe de calificación en el expediente 212-2024-2025/CEP-CR; seguido contra la congresista **Susel Ana María Paredes Piqué**. Solicita al asesor a cargo proceder con la presentación.

El asesor explica que el 8 de abril de 2025, la congresista Patricia Chirinos Venegas interpuso denuncia contra la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, por presunta transgresión a las normas éticas que rigen la conducta parlamentaria, relacionado con las contrataciones con el Estado, como parentesco, declaración jurada de intereses, como omitir declarar la relación de convivencia o efectividad y elaboración de proyectos de ley por conflicto de intereses. Presunta vulneración ética que estaría tipificada en los artículos 2 y 4 literales a) y e) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3, literal c), i) y j), así como el artículo 5, literal g) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria en razón a que la mencionada congresista ha reconocido públicamente que tiene como cónyuge a Gracia Aljovín De Lozada, accionista de la empresa Esmeralda Corp S.A., quien suscribiera contratos con el Estado a través del Programa Qali Warma, hoy Wasi Mikuna. Además, sus cuñados, en este caso, hermanos de la pareja de la congresista, formarían parte de dicha empresa, ampliando así el círculo familiar y beneficiarse de los contratos estatales. Se le imputa también haber presentado el Proyecto de Ley 98-06-2024-CR, que propone incorporar a dos millones de escolares como beneficiarios del Programa Qali Warma, hecho que tiene directa relación con el sector comercial en el que participa su cónyuge, reforzándose la sospecha de un posible conflicto de interés y que podría beneficiar económicamente a su entorno familiar. Finalmente, se señala en el formato de la Declaración Jurada de Intereses que existe un apartado donde puede consignarse la información adicional relevante como la existencia de una relación de convivencia o afectiva y que de no haber declarado este tipo de vínculo la congresista incurriría en omisión por grave información.

Evaluada los hechos LA COMISIÓN consideró que el matrimonio entre personas del mismo sexo no está reconocido en el Perú, por lo tanto no se le puede imputar a la congresista

una vulneración a la ética al no haber consignado a quien es su pareja sentimental en la Declaración de intereses, además se ha evidenciado que la empresa que tiene vinculación con su pareja y tiene compras con el Estado lo viene haciendo antes de que la parlamentaria sea congresista y respecto al Proyecto de Ley, la parlamentaria no participó en el debate y este finalmente fue archivado; consideraciones por lo que el informe de calificación es IMPROCEDENTE recomendándose su archivo.

El presidente consultó si algún congresista deseaba hacer uso de la palabra podía hacerlo a través de la presidencia, la congresista Rosangella Barbarán hizo una consulta al equipo técnico, respecto a que la declaración jurada tiene un rubro “otros” siendo así si bien el Perú no reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo, cierto es que es su pareja y si hay un matrimonio fuera, debió señalarlo, consulta la pertinencia de que se haya enido que registrar dentro de otros esta condición.

El presidente da la palabra al asesor para que absuelva la consulta, quien señala que la Ley 31227 sobre Declaración de Intereses, cuando habla de parientes se refiere a los de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, explicando su documento de identidad y su centro de labores. De otro lado, existe la información que se puede detallar en otros relacionada a la que se tenga que especificar la que no tiene certeza y considere necesario hacerlo, pero se encuentra relacionada con los parientes; y en este caso la parlamentaria Paredes Piqué no tenía podía declarar a su pareja como su cónyuge así se haya casado fuera del país, porque el Perú no reconoce matrimonios entre personas del mismo sexo.

La congresista Agüero Gutiérrez, quien se encontraba en sesión consultó, que si las parejas conviven por dos años son consideradas como un matrimonio, entonces el hecho que estén casadas legalmente donde fuera es porque conviven, consulta si se da en este caso la misma figura.

El asesor con la autorización del presidente, contesta que de igual modo la convivencia para las leyes peruanas es reconocida solo si es entre un varón y una mujer.

No habiendo más intervenciones el presidente solicita a la secretaria técnica llame al voto nominal.

Concluido el proceso de votación se dio por APROBADO por **MAYORÍA**. Con **08 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP) Yorel Kira Alcarraz Agüero (PP) Barbarán Reyes, Rosangella (FP) Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (APP); Obando Morgan, Auristela Ana (FP); Palacios Huamán, Margot (NA); Zeta Chunga, Cruz Maria (FP). **02 votos en contra** de la congresista; Taype Coronado Maria Elizabeth (PL); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP) **02 votos en Abstención** de los congresistas. Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL) y Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP).

#### **5.4. Pre Informe Final en el Expediente N° 190 -2024-2025/CEP-CR, seguido contra la congresista Maria Antonieta Agüero Gutierrez.**

El presidente señaló que se presentaría el informe final en el Expediente 190-2024-2025/CEP-CR; seguido contra la congresista **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, Solicita a la asesora a cargo proceda con la presentación.

La asesora solicita autorización para presentar un PPT, habiendo sido autorizada explica que la denuncia es de oficio y el objeto de la investigación fue determinar si la congresista Agüero Gutiérrez, vulneró la ética parlamentaria, al haber recibido de manera directa o indirecta aportes del 1% de las remuneraciones de sus trabajadores. Señaló que, tras un

procedimiento de análisis de hechos, documentos y pruebas recabadas, se ha corroborado la existencia de una reunión convocada por el trabajador César De La Cruz con otros trabajadores en la que informó que tendrían que hacer aportes del 10% de sus remuneraciones. Para dichas corroboraciones se contó con información remitida por el Ministerio Público en la que se han tenido en cuenta las declaraciones de los trabajadores que explican con detalle los aportes que entregaban al trabajador César De La Cruz y expresaron que la parlamentaria tenía conocimiento de los aportes. Indicaron en algunos casos que los aportes se les solicitaron como aportes al Partido Perú Libre, información que quedó descartada al haber la tesorera de dicha agrupación política explicado la forma como se producen los aportes y que estos se hacen en las instituciones públicas por descuentos por planillas equivalente al 5% y que la única persona autorizada para recibirlos es ella. LA COMISIÓN solicitó información a ONPE quien señaló que solo tres extrabajadores figuran como aportantes al Partido; corroborando que no existe aportes al Partido de los otros trabajadores. Evaluados los hechos la Comisión determina que si existe infracción a la ética parlamentaria explicándose los artículos infringidos tanto del Código de Ética como del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. Luego de presentadas las conclusiones, se recomendó que LA COMISIÓN apruebe el informe y declare fundada la denuncia de oficio contra la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, por la vulneración de los artículos 1, 2 y 4, literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3; literal c) del artículo 6; y numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. Recomendar al Pleno del Congreso de la República la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura, estipulada en el artículo 14° literal d) del Código de Ética Parlamentaria. Remitar el presente informe a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que, conforme a ley, proceda contra la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez por la presunta Comisión del delito de concusión, previsto y sancionado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado. Remitar el informe a la Fiscalía de la Nación para que sea incorporado a la carpeta Fiscal 197-2024. Finalmente se señala que toda la información recabada del Ministerio Público, a fin de garantizar el derecho de defensa de la parlamentaria, le ha sido remitida para su conocimiento oportunamente.

Concluido el informe el presidente solicita a los congresistas que deseen intervenir lo hagan a través de presidencia.

En este estado la congresista Portalatino Ávalos Kelly, interviene para indicar que solicita una cuestión previa, procede a sustentar los motivos de su petición, indicando que el informe carece de pruebas, que la afirmación de una de las trabajadoras que la congresista tenía conocimiento es su creencia personal, no acompañada de hechos objetivos. Que lo declarado por Richard Medina se contradice entre lo que dijo ante el Ministerio Público y la Comisión. Que las transferencias bancarias exhibidas en medios no permiten acreditar un vínculo funcional o logístico con la Congresista, y los supuestos beneficiarios nunca declararon haber entregado dinero a la congresista. Que se ha vulnerado el derecho a la presunción de inocencia. Que la Comisión parte de una denuncia de oficio basada en reportajes periodísticos, pero no cumple con el estándar mínimo de corroboración imparcial y objetivo, se observa influencia mediática, sin garantizar el principio de contradicción y defensa.

Por lo que solicita cuestión previa para que el informe regrese a Comisión y se profundice la investigación sobre los hechos materia del informe.

El presidente, señala que, habiéndose planteado una cuestión previa, solicita a la secretaria técnica someta a votación la misma que fue rechazada con 8 votos en contra de

los congresistas Paredes Gonzales, Heindinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Palacios Huamán y Zeta Chuga y con tres (03) votos a favor de los congresistas Taipe Coronado, Portalatino Ávalos y Vergara Mendoza.

El presidente, informa que, habiéndose rechazado la cuestión previa, se procederá a votar el informe final presentado por LA COMISIÓN, solicita a la secretaria técnica proceda al llamado del voto.

Concluido el proceso de votación del informe final que declara FUNDADA la denuncia de oficio y recomienda al Pleno del Congreso, la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 120 días de legislatura, dio por APROBADO por **MAYORÍA**. Con **09 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP) Yorel Kira Alcarraz Agüero (PP) Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Bazan Calderon Diego Alonzo (RP) Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso (APP); Obando Morgan, Auristela Ana (FP); Palacios Huamán, Margot (NA); Zeta Chunga, Cruz Maria (FP). **03 votos en contra** del los congresistas; Taipe Coronado Maria Elizabeth (PL); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL) y Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP).

#### **5.5. Audiencia en el Expediente N° 202-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Edwin Martínez.**

El presidente señala que se va a dar inicio a la audiencia en el Expediente 202, proceso seguido contra el congresista Martínez, invita a la congresista Susel Paredes Piqué, a sustentar su denuncia.

La congresista Paredes Piqué, señala que no tiene ninguna animadversión personal contra el congresista Martínez. Señaló que su preocupación, porque el tipo de expresiones, que son revictimizantes de una presunta víctima de violación sexual, puedan normalizarse o repetirse.

Por ello, solicita tanto a la presidencia como a los integrantes de la COMISIÓN, que, de acuerdo a su criterio, se mediten las acciones a tomar y que se de un mensaje claro respecto a que las mujeres tienen el derecho de vivir una vida libre de violencia.

El presidente, agradece a la parlamentaria Paredes Piqué e invita a esperar las declaraciones del congresista Martínez para luego formular sus alegatos.

Se le da el uso de la palabra al congresista Martínez Talavera; quien señala que las expresiones vertidas en los medios de prensa, han sido mal interpretadas y usadas para generar polémica. Que la libertad de opinión que tiene toda persona es un derecho para expresar sus ideas sin censura, derecho que ejerció con responsabilidad, sobre un hecho sucedido, siendo extraño que al señor Jerí no se le haya querido investigar. Cuando se refirió a la señorita que había sido violentada en ese hecho vulgar y burdo, lo único que dijo fue, primero, a la pregunta del periodista, indicar que nuna podría estar de acuerdo con un acto similar alque sucedió en ese lugar, porque primero tiene una hija a la cual adora y por la que daría su vida y si algún tipejo se atreviese a atentar contra su integridad, él haría justicia. Precisa que cuando se refirió a la señorita, fue claro y dijo que no se puede permitir -y es una exhortación, y lo vuelve a decir sin temor alguno, así sea causal de sanción en su contra- no puede permitir, por recobrar nuevamente la ética, los principios y los uenos valores de la sociedad, que una señorita libe licor hasta perder el conocimiento.

Hace referencia a términos científicos a fin de que sus palabras no sean mal interpretadas explica que según el neuro-científico JAIL Gilby, la maduración cerebral se concreta a partir de los 30 años. El lóbulo frontal, responsable del juicio, control de impulsos y evaluación de consecuencias, está plenamente desarrollado. Piaget sostiene que, en la adultez, es decir, de 30 años a más, los adultos se desarrollan cognitivamente, condicionar supuestos, no aceptar ideas solo por tradiciones, ejemplo, si hago x cosa, ¿qué efectos tendría?; reconocer sesgos y contradicciones, ejemplo, esta afirmación no coincide con los hechos, son términos totalmente filosóficos y médicos.

Indicó haber sido claro y contundente, ya que no podría permitir un acto como el que supuestamente cometió el congresista al cual esta comisión no tuvo el valor de investigar. Y jamás se refirió de una forma que afectase a la señorita que fue ultrajada, al contrario, cree que las mamás de muchas niñas le darían toda la razón. El problema es que ya no se pide libertad, se pide liberalismo, como si se viviese en los tiempos de Sodoma y Gomorra.

Indica que no quiere eso para su país, no quiere eso para la juventud, y eso no quiere para las niñas del Perú. Por eso es que a su hija la tiene bien criada, bajo los conceptos, vuelve a repetir, que heredó de sus padres, que son principios fundamentales para recuperar la buena vida, las buenas costumbres y la buena convivencia social.

El presidente luego de escuchado al parlamentario investigado consulta a los miembros de la Comisión si van a realizar preguntas.

No habiendo preguntas, el presidente deja constancia que la congresista Susel Ana Maía Paredes Pique, se ha retirado de la sesión por lo que no formulará alegatos, seguidamente otorga el tiempo al congresista Martínez para que formule sus alegatos, antes la congresista Rosangella Barbarán pregunta a través de la presidencia, ¿cuál ha sido el sentido real de sus preguntas? Y en todo caso si es que alguien se ha sentido ofendido paa que pueda extender las disculpas, dado que el tema es un tema muy delicado que envuelve justamente a mujeres?, el presidente consulta al parlamentario Martínez, señala que no cree haber agravado a nadie, precisa que si la señorita se sintió agraviada, le gustaría conocerla personalmente y pedirle las disculpas del caso, vuelve a señalar que trata a todas las damas como si fuese su hija, porque jamás permitiría a ningún vulgar sujeto, intentase algo contra ella y a las mujeres mayores, también las respeta.

El presidente señala que habiéndose recibido los alegatos finales de conformidad con el artículo 32 del Reglamento pone fin a la audiencia y a la investigación, quedando expedito el proceso para la elaboración del informe final.

## **5.6 Audiencia en el Expediente N° 197-2024-2025/CEP-CR, seguido contra la congresista Janet Milagros Rivas Chacara.**

El presidente señala que se dará inicio a la audiencia en el expediente 197 seguido contra la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, la invita a expresarse sobre los hechos materia de la denuncia.

La congresista Rivas Chacara, saluda y señala que el proceso tiene que ver con un reportaje periodístico difundido en su contra, indicando que en su despacho existiría una trabajadora fantasma, refiriéndose a la extrabajadora, la señora María Francia Benavente, denuncia que es totalmente falsa y deslinda como sigue. Da a conocer el contexto real de la entrevista a la señora Benavente, hecho que se corrobora con su informe de fecha 25 de noviembre de 2024 presentado a su despacho, el mismo que procedió a dar lectura. Presume que el periodista actuó de mala fe, condicionando y manipulando las respuestas de la extrabajadora, quien si hubiera conocido la identidad y el auténtico propósito del periodista seguramente hubiera declarado de otra manera. A estos hechos indica debe sumarse la inseguridad ciudadana que vive la provincia de Cañete que no es ajena en todo

lo que está aconteciendo en el país, y siendo una persona mayor frente a las preguntas de un desconocido es lógico que cualquier persona trate de eludir o desviar las respuestas. Con lo actuado por el periodista se viola el código de ética del colegio de periodistas del Perú.

El reportaje ha sido totalmente editado, sacadas de contexto las respuestas de la señora María Francia. No solo ha dañado la imagen, la honorabilidad de la persona, no ha respetado la vida privada, el honor, la buena reputación y la imagen de las personas, así como la intimidad familiar. También se ha dañado la imagen del personal del despacho, y de su persona; así como la imagen del Congreso.

Señala que está probado que la señora María Francia si ha trabajado para su despacho. La extrabajadora realizó trabajo bajo la modalidad de teletrabajo desde su domicilio, conformelo ampara la Ley 31572 que autoriza el teletrabajo sin necesidad de asistir físicamente al centro laboral y esta modalidad estuvo autorizada desde el 24 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024. Señala haber regularizado la información al Área de Recursos Humanos del Congreso de la República sobre su desempeño laboral.

Sobre la pregunta realizada a una extrabajadora del despacho que indicó no conocer a la señora María Francia Benavente, refiere que dicha trabajadora laboró en su despacho a partir del 5 de octubre al 6 de diciembre de 2024, quien si estuvo informada sobre el personal que formaba parte del equipo de trabajo de estaba en su despacho, desconoce las razones por las cuales haya negado conocer o no tener conocimiento de esta modalidad de trabajo con respecto a la señora María Francia.

En relación a que la señora María Francia no acudiría a trabajar y que los periodistas la encontraron en su domicilio haciendo labores domésticas, señala que la entrevista fue realizada a la extrabajadora a las 17:09 hrs, cuando no se encontraba laborando, hecho que probaría con la visualización del video donde el periodista mismo indicó en el minuto 5:48 del reportaje. Respecto a la respuesta señalada por la extrabajadora que no laboraba en el Estado, fue porque fue engañada por el periodista quien se presentó como estudiante de pedagogía y quería que ella lo asesore en su tesis. Muy aparte de ello desconocía que la estaban filmando. En relación a las imágenes del despacho con ambientes usados como almacén indicando además que los trabajadores solo existirían en el papel, señala que esas imágenes pueden haber sido obtenidas de manera maliciosa y no autorizada. Los trabajadores de su despacho salen a la hora del refrigerio, por lo que esas afirmaciones son temerarias y subjetivas. Indica que en ningún momento he vulnerado el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria en mi labor diaria. Si hay algo que pueda caracterizar mi trabajo es con transparencia, cumpliendo fielmente con todos los principios y deberes establecidos en nuestro Código de Ética y Reglamento de Ética, así como también los principios de transparencia, honradez, veracidad, tolerancia, responsabilidad.

El presidente agradece a la congresista Rivas Chacara e indica si algún parlamentario desea hacer preguntas puede hacerlo en este estado.

La congresista Heidinger Ballesteros, consulta ¿cuánto tiempo laboro la señora en mención? La parlamentaria responde que la señora María Francia es una adulta mayor y laboró desde noviembre e 2023 hasta noviembre de 2024. La congresista Heidinger continúa preguntando, antes señala que, en su despacho por lo general, en el Día de la Madre, el Día de la Mujer, se celebra el día de navidad, día de la secretaria, en fin ¿hay alguna foto que nos pueda probar que en algún momento la señorita en mención fue a su despacho en algún momento o era netamente trabajo cien por ciento remoto? Respondió, que la señora María Francia en todo momento realizó trabajo a distancia, desde inicio de sus labores a solicitud de parte, a través de un documento, ella solicita el trabajo remoto por motivos de salud; y ella como despacho a través de un memorándum le asignó sus funciones a cumplir, Luego esto se regularizó en el mes de mayo cuando se hace una

solicitud a través de las coordinaciones previas con Recursos Humanos para que pueda dar la formalidad y la firma del acuerdo de cambio de modalidad, como corresponde.

La congresista Heidinger, pregunta, exactamente que labor realizaba, la congresista Rivas, si, la señora María Francia, como realizaba trabajo técnico a distancia su trabajo consistía en redactar informaciones con respecto a la ruta de semana de representación, hacia revisiones del informe de las normas legales y también revisión de los proyectos que se estaban trabajando dentro del despacho. Indicó que la señora es lingüista de profesión y les apoyaba bastante con la revisión técnica de los escritos y los oficios y demás documentos que se trabajan dentro del despacho.

La congresista Heidinger, consulta si tiene algún oficio que respalde, que ella haya emitido algún oficio, como indica en la parte inferior se ponen iniciales de las personas que redactan documentos en la oficina. Responde que ella no ha realizado directamente oficios, lo que hacía era revisión de los oficios, proponía la ruta de la Semana de Representación, pero si alguna prueba se requiere es el grupo del WhatsApp del personal del Despacho, en la cual brindaba los informes, los reportes, el resumen de la problemática de la zona, en coordinación con el otro personal de la oficina.

El presidente consulta cómo llega a laborar la señora María Augusta Francia Benavente a su despacho, indica que, por interés propio, es una adulta mayor, una profesora cesante, que solicitó una oportunidad, y es ahí teniendo en cuenta la parte humana dentro de la persona vulnerable que la caracteriza, de repente alguna dificultad física para movilizarse por el tema de su salud, pero de ninguna manera por discapacidad mental o cognitiva. Al contrario, indica que era una persona muy lúcida y su trabajo era eficiente. El presidente consulta, para que diga ¿Por qué autorizó a la señora María Francia a realizar teletrabajo desde que ingresó a laborar al despacho? Indica que ella misma hace el requerimiento, por motivo de salud solicita que se le pueda brindar la posibilidad de trabajar de un memorándum le designó funciones que debía cumplir sin perjudicar la producción del despacho. El presidente pregunta si ha tenido requerimientos del departamento de Recursos Humanos para que remita o reporte el informe de actividades de teletrabajo de la señora Francia Benavente. Responde: El día en el mes de noviembre, después de ocurridos los hechos, se acercó a Recursos humanos, en ese momento quien era la jefa le menciona que existen dos oficios de los cuales le hace entrega de las actividades que realizaba la trabajadora. Menciona, sin embargo, que estos oficios si llegaron a su despacho, pero parece que el personal en ese entonces encargado de recepción no le dio a conocer y tampoco efectuó la respuesta que se tenía que hacer, es en ese momento que toma conocimiento a través de la propia jefa de Recursos Humanos, e inmediatamente se dispuso se envíen los informes de las actividades que la señora realizaba, porque los tenían a mes, muy aparte de hacer las coordinaciones.

El presidente agradece y llama a los testigos: Francia Benavente María Augusta, quien no se encontraba presente.

Se llama a la señora Lizet Jovita Quiroz Alvarado, que se encontraba presente, pero tenía problemas con su internet, pide se le espere, se hace segundo llamado, tercer llamado al no encontrarse presente se invita a la congresista Rivas Chacara a hacer sus alegatos finales.

La congresista Rivas Chacara, menciona que el trabajo que la señora María Francia venía realizando en el despacho ha sido bajo supervisión del personal del despacho, un personal encargado de hacer las coordinaciones con la señora a fin de recabar todo lo indicado o designado a través del memorando que se le asignó en el que especificaba sus funciones que ella tenía que realizar, el memorando también precisaba que tenía que brindar su información mes a mes, un resumen de todas sus actividades y, de ninguna manera se ha pretendido vulnerar el Código de Ética ni nada por el estilo, al contrario dentro del marco

legal existen leyes y normas que amparan a las personas adultas mayores. No se les puede discriminar si solicitan una oportunidad laboral.

El presidente agradece a la congresista Rivas Chacara e indica que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento, pone fin a la audiencia y a la investigación, quedando expedito

Finalmente, no habiendo más que tratar, se considera la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados. Si no hay oposición, se da por aprobado.

Agradeciendo la participación de cada uno de los congresistas, por su asistencia y siendo las 19:45 horas del lunes 19 de mayo del 2025, se levanta la sesión.



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20181748126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/06/2025 10:40:14-0500

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES  
Presidente



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20181748126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/06/2025 12:19:01-0500

NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS  
Secretaria